

NÚMERO: 450 / 2023

Unidad Administrativa
Área de Gestión de la Contratación

Exp.: ECON/000275/2020 (PR001)

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas de conformidad con lo dispuesto en el *Artículo 10.8.2 b) de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (B.O.C.M. Núm. 311, 30 de diciembre de 2005)*,

RESUELVO

De conformidad con la previsión expresa contenida en el *Artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)* así como en la *Cláusula 1 Apartado 13*, en relación con la *Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares* que rige el contrato, se aprueba la prórroga del contrato de servicios denominado "**SERVICIO DE REVISIÓN AUTOMATIZADA DE CALIDAD DE CONTENIDOS WEB DE LOS PORTALES DE www.comunidad.madrid**", suscrito con la mercantil **TICSMART S.L.** NIF: B-93275675, que ha prestado conformidad a la misma en las siguientes condiciones:

- Plazo de ejecución de la prórroga: El plazo de ejecución de la prórroga será de **DOCE MESES**, comprendidos entre el día **1 de septiembre de 2023** y el **31 de agosto de 2024**.
- Plazo de ejecución total del contrato, incluida la prórroga: **60 meses**.
- Importe de la prórroga: El importe de la prórroga asciende a **QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (15.965,61€)**, IVA incluido, según el siguiente desglose:

	Año 2023	Año 2024	Totales
Base imponible	4.398,24 €	8.796,48 €	13.194,72 €
IVA 21%	923,63 €	1.847,26 €	2.770,89 €
Total IVA incluido	5.321,87 €	10.643,74 €	15.965,61 €

- Justificación de la necesidad de prórroga: Este contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de revisión automatizada de la calidad de los contenidos de los portales institucionales bajo www.comunidad.madrid a través de una plataforma que permite a los redactores de la Comunidad de Madrid la generación de informes de problemas y la corrección ágil a través de su integración con el gestor de contenidos Drupal evitando así que los sitios web contengan errores que comprometan la credibilidad, accesibilidad o usabilidad de los contenidos.

En la actualidad, y teniendo en cuenta que el próximo 31 de agosto finaliza el contrato referido, y ante la permanencia de la necesidad de los servicios objeto del contrato pues son la base para la revisión de la calidad de los contenidos que se ofrecen en los distintos portales de la Comunidad de Madrid, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los mismos, se estima necesaria la tramitación de la prórroga del contrato.

Madrid, a fecha de firma
LA CONSEJERA-DELEGADA
*P.D., Resolución nº 413/2023, de 28 de julio,
por la que se delega la firma por período determinado)*
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS A CONSEJERÍAS Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL